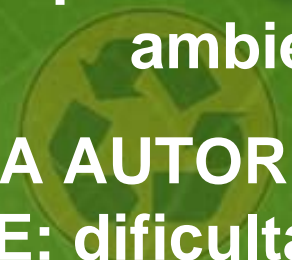


La Suma de Todos



Jornada Informativa
Ley de responsabilidad ambiental,
LA VISIÓN DE LA AUTORIDAD
COMPETENTE: dificultades,
oportunidades e incertidumbres



ENFOQUE PREVENTIVO PARA EVITAR EVENTOS DAÑOSOS PARA EL MEDIO AMBIENTE

ENFOQUE REPARADOR DE LOS DAÑOS AL MARGEN DE LA EXISTENCIA DE DOLO CULPA O NEGLIGENCIA

ADOPCION DE DETERMINADAS MEDIDAS TANTO PREVENTIVAS COMO REPARADORAS QUE DEBERAN SER ASUMIDAS POR PARTE DEL OPERADOR

LA RESPONSABILIDAD TIENE CARÁCTER ILIMITADO

LA RESPONSABILIDAD TIENE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL LO QUE EXCLUYE OTRO TIPO DE DAÑOS

LOS RECURSOS NATURALES PROTEGIDOS SON EL AGUA EL SUELO LAS ESPECIES SILVESTRES Y LOS HABITAT PROTEGIDOS



LA RESPONSABILIDAD ES DE TIPO ADMINISTRATIVO Y TIENE CARACTER OBJETIVO PARA LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ANEXO III; PARA EL RESTO DE ACTIVIDADES SERA SUBJETIVA

LA GARANTIA FINANCIERA ES OBLIGATORIA PARA LOS OPERADORES DE ACTIVIDADES DEL ANEXO III, TIENE ACARACTER LIMITADO Y SU VIGENCIA ESTA VINCULADA AL TIEMPO QUE DURE LA ACTIVIADAD O LA AUTORIZACION

SERA EXIGIBLE A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DE 2010 UNA VEZ SE APRUEBEN LAS CORRESPONDEINTES ORDENES MINISTERIALES POR SECTORES



LA GARANTIA FINANCIERA OBLIGATORIA NO SERA EXIGIBLE PARA LAS ACTIVIDADES CON UN DAÑO POTENCIAL INFERIOR A 300.000 EUROS Y PARA AQUELLAS ENTRE 300.000 E Y 2.000.000 DE EUROS QUE ESTEN ADHERIDAS A UN SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL EMAS O ISO

TB SE EXCLUYEN LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN SOLO LA UTILIZACION DE BIOCIDAS Y FITOSANITARIOS PARA USOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES



PARA EL CALCULO DE LA GARANTIA SERA NECESARIO QUE EL OPERADOR ELABORE UN ANALISIS DE RIESGOS REALIZADO DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO Y EN LA NORMA UNE 150.008 U OTRA EQUIVALENTES DE MOMENTO EL ANALISIS DE RIESGOS NO ES OBLIGATORIO AUNQUE SI RECOMENDABLE

CABE LA POSIBILIDAD DE QUE EL OPERADOR QUE YA DISPONE DE UN AR POR EXIGENCIAS DE OTRA NORMATIVA LO ADAPTE A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE RA

EL AR DEBERA IDENTIFICAR LOS ESCENARIOS ACCIDENTALES Y SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DETERMINANDO EL VALOR DEL DAÑO ASOCIADO A CADA ESCENARIO.

PARA ELLO SERA NECESARIO CARACTERIZAR EL ENTORNO DE LA INSTALACION LOS RECURSOS AFECTADOS Y EL AGENTE CAUSANTE CON OBJETO DE EVALUAR LA SIGNIFICATIVIDAD DEL DAÑO (EXTENSION , INTENSIDAD, TEMPORALIDAD)

SE ESTABLECE LA EXIGENCIA DE UNA VERIFICACION DEL ANALISIS DE RIESGOS POR EMPRESA U ORGANISMO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL ORGANO COMPETENTE

Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007

1. Aspectos inmediatos a tener en cuenta de la Normativa Medioambiental para el cumplimiento de los plazos establecidos

Competencia de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se localice el daño o la amenaza inminente de daño

Toda instalación deberá adoptar medidas de prevención, evitación y reparación del daño, siempre que sean responsables, y **en cualquier caso las instalaciones cuyas actividades estén recogidas en el Anexo III, que además deberán establecer una garantía financiera**

Estado Básico: Aquel en el que de no haberse producido el daño medioambiental, se habrían hallado los recursos naturales y los servicios de recursos naturales en el momento en que sufrieron el daño, considerado a partir de la mejor información disponible, con un grado de detalle adecuado al carácter hipotético del daño

La determinación de la cuantía de la garantía financiera partirá del **análisis de riesgos medioambientales** de la actividad previsto en el artículo 24.3 de la Ley, 26/2007, que será realizado por el operador siguiendo el esquema de la norma UNE 150.008 u otras equivalentes, y revisado por un verificador, **pero la autoridad competente determinará, tras comprobar formalmente que se han realizado las operaciones previstas, la cantidad que se deba garantizar (a partir abril 2.010)**

Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007

2. Actuaciones a llevar a cabo

Base de datos de las instalaciones
Anexo III de la Ley 26/2007

2. Guía metodológica para la determinación del Estado Básico del territorio de la Comunidad de Madrid para el análisis de riesgos que ha de llevar a cabo el operador

4. Creación de grupos técnicos de trabajo multidisciplinares en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sobre temas monográficos

3. Mesa de Responsabilidad Medioambiental: En el marco del Pacto de la Empresa Madrileña por el Medio Ambiente (PEMMA) se está coordinando con la Cámara de Comercio y CEIM la aplicación de la normativa de Responsabilidad Medioambiental en la Comunidad de Madrid en PYMES, tratándose los siguientes temas:

- Ø Ø Elaboración del Informes de Riesgos Ambientales para PYMES
- Ø Conocimiento aproximado del número de empresas afectadas por el Anexo III

Otras actuaciones: realización de Jornadas de divulgación de la normativa de Responsabilidad Medioambiental a la industria madrileña.

Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007

3. Carácter multidisciplinar de la norma: Grupos técnicos de trabajo sobre temas monográficos:

1. **Estudio básico del medio:** Identificación de los elementos clave del conjunto de los recursos naturales y de los servicios, (en base al Real Decreto 2090/2008 y a la Norma UNE 1:150.008. Se seleccionará un estado básico de tipo estático, excepto la existencia de información histórica fehaciente que demuestre una tendencia positiva o negativa de la evolución de los recursos naturales o de los servicios, y la existencia de un cambio de uso de suelo, a una escala adecuada, a partir de la cual el operador deberá realizar el análisis de riesgos de su instalación a una escala relevante para la cuantificación del daño.

Actualmente la (Dirección General de Evaluación Ambiental está llevando a cabo el citado Estudio junto con el Área de Información y Documentación Ambiental (Secretaría General Técnica) y la Central de Valoración de Ecosistemas Forestales (Dirección General de Medio Ambiente) para la elaboración de una Guía Metodológica que permita al operador determinar el estado básico del medio para el análisis de riesgos medioambiental

2. **Desarrollo de tipologías de Informes de Análisis de Riesgos Medioambientales, según sectores industriales**

Actualmente la DG junto con la Cámara de Comercio y AECIM, en el marco del PEMMA, está estudiando la posibilidad de desarrollar informes de Análisis de Riesgos para PYMES en el sector de tratamientos de superficies.

- a) Tipos de informes de Análisis de Riesgos para PYMES de distintos sectores industriales incluidos en el Anexo III de la Ley 26/2007.
- b) Valoración económica del daño
- c) Protocolo de actuación ante situaciones de emergencia
- d) Protocolo de actuación ante la comunicación del operador /interesado de un daño inminente



La Suma de Todos

BASE DE DATOS PRELIMINAR DE LAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL ANEXO III DE LA LEY 26/2007, DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL, EN LA COMUNIDAD DE MADRID



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

BASES DE DATOS UTILIZADAS

La base de datos preliminar ha recogido la información de diferentes fuentes sectoriales (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y otras externas, por ejemplo: CH Tajo, Dirección General de Industria...), información que se ha volcado en un fichero excel.

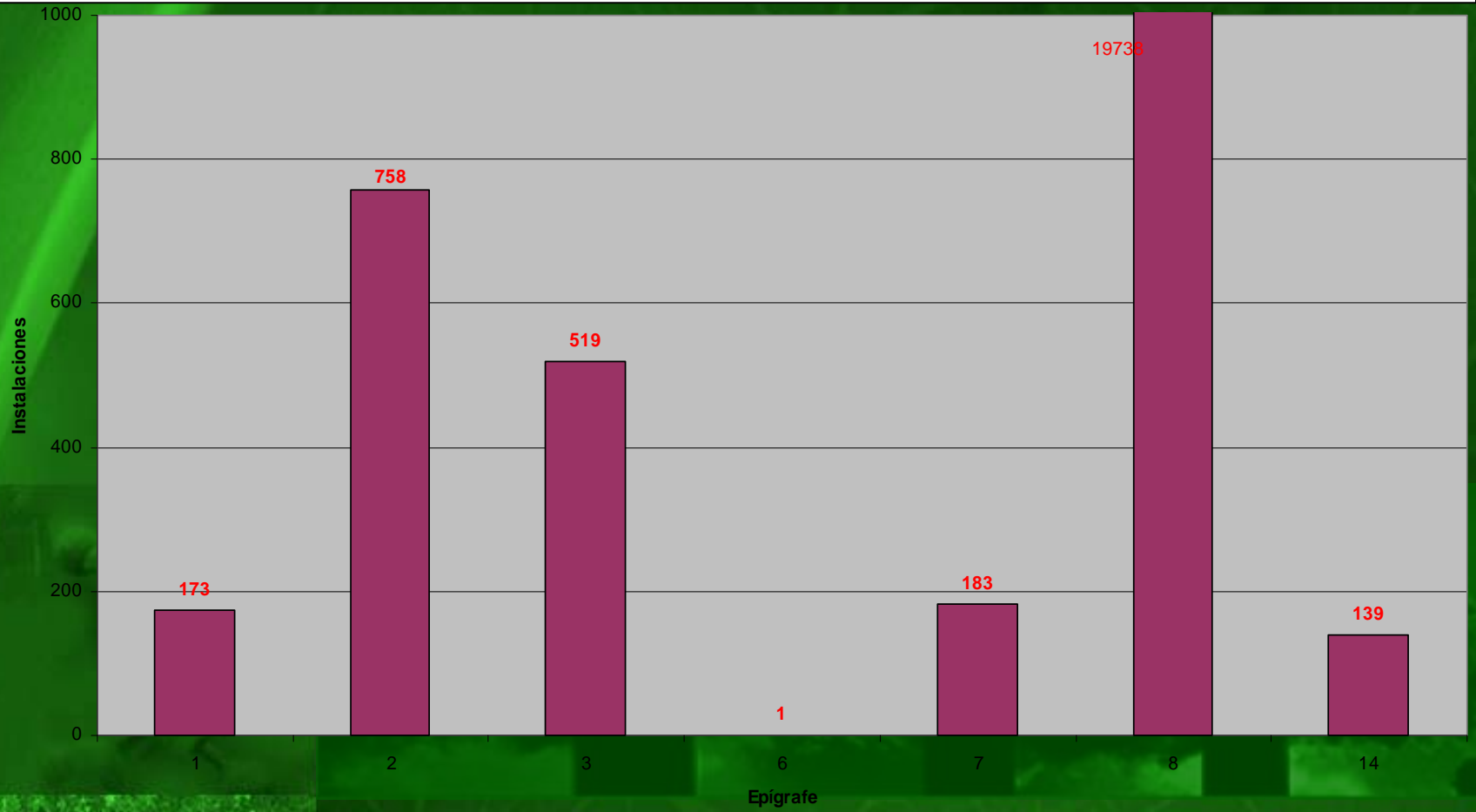
TIPO DE INFORMACION	NOMBRE FICHERO	Nº DE REGISTROS
Empresas con almacenamiento de productos químicos	Listado_APQTOTAL.xls	702
Base de datos de suelos	ApcsMadrid listado empresas.mdb	27.000
Captación de aguas	Catalogo.doc	43
	Seccion A.doc	97
	Seccion B.doc	94
	Sección C.doc	73
Depuradoras	Hojas escaneadas	148
EPER	Eper.xls	1.330
Explotaciones mineras	Hojas escaneadas	237
Estaciones de servicio	T_Gasol.xls	600
Instalaciones de almacenamiento de combustibles (distribuidores) GAC	CAGv2.doc	75
IPPC	IPPC DIC_08.xls	184
Instalaciones afectadas por normativa accidentes graves (accidentes graves)	Hoja escaneada	49
Inventario de Instalaciones afectadas por el Real Decreto 117/2003 (COVs) en la Comunidad de Madrid	RIECOV.xls	516
Vertidos a cauce	Censo Madrid 30 Junio 08.xls	632
Cartuchos Toner	Pdf	27
Empresas inscritas gestión RNP	Pdf	283
Gestores de RAES	Gestores_RAEE_inscritos.pdf	30
Gestión de RPs	Gestores_autorizados.pdf	59
Gestión de RNP	Gestores_no_peligrosos_autorizados.pdf	35
Gestión vehículos final vida útil	Gestores_vehiculos_fvu.pdf	40
Registro intermediarios	Registro_intermediarios.pdf	23
Transporte residuos peligrosos	Transportes_asumen_titularidad.pdf	16
Transporte residuos peligrosos sin asumir residuos	Transporte_RP_InscritasReg_NoAsumen.pdf	169
Transporte residuos no peligrosos	Transporte_RNoP_Inscritas_Registro.pdf	716
TOTAL		33.178



CORRESPONDENCIA DE ACTIVIDADES DEL ANEXO III de la LRMA 26/2007 CON LAS BASES DE DATOS

EPIGRAFE ANEXO III	BASE DE DATOS	Nº EMPRESAS
1. Ley 16/2002	IPPC Accidentes graves	148 + 11 (nuevas),
2. Actividades de gestión de residuos (recogida, transporte, recuperación, eliminación)	Empresas autorizadas para gestión de RPs RAEES Toner VFU Gestores RNP Transportistas de residuos	758
3. Vertidos	Vertidos	519
4. Vertidos aguas subterráneas	Vertidos	-
6. Vertido o inyección contaminantes	Vertidos	1
7. Captación y represamiento	Captación agua	183
8. Fabricación, utilización, almacenamiento, sustancias peligrosas	APQ Registro COVs Gasolineras Almacenamientos productos petrolíferos Suelos EPER	19738
9. Transporte por carretera, ferrocarril. Mercancías peligrosas	Transporte de mercancías peligrosas	Pendiente
11. Actividades de industrias extractivas	Canteras y explotaciones	139

Nº INSTALACIONES/EPÍGRAFE ANEXO III



Frp hu l r t g n # ip l v r q h v



RESULTADOS BASE DE DATOS PRELIMINAR

La base de datos preliminar de instalaciones afectadas por el Anexo III de la LRMA en la Comunidad de Madrid, en su momento actual, se aproxima a las :

30.000 instalaciones

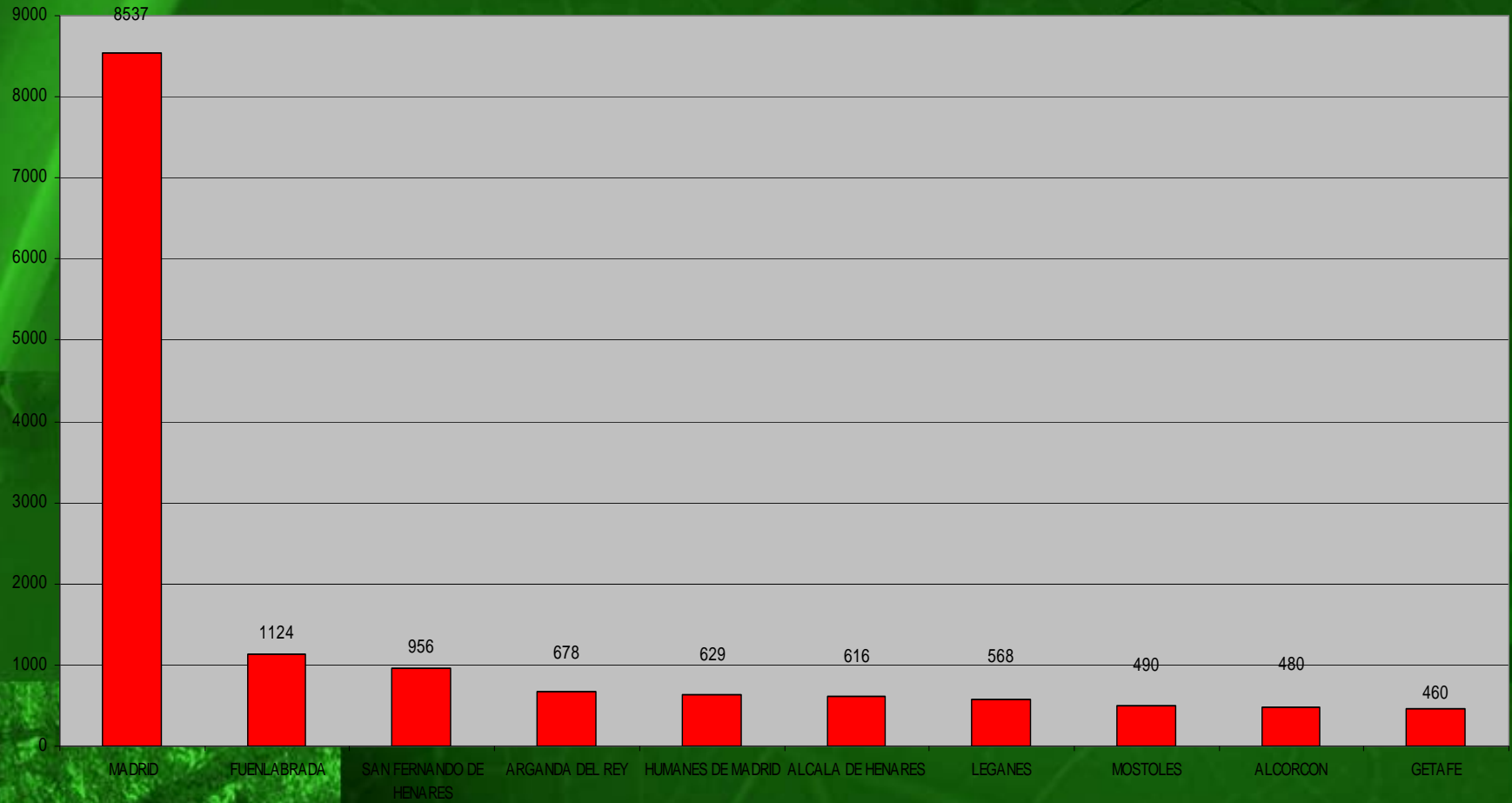
CARACTERISTICAS DEL FICHERO EXCEL

Algunos de los datos que contiene la tabla Excel son los siguientes:

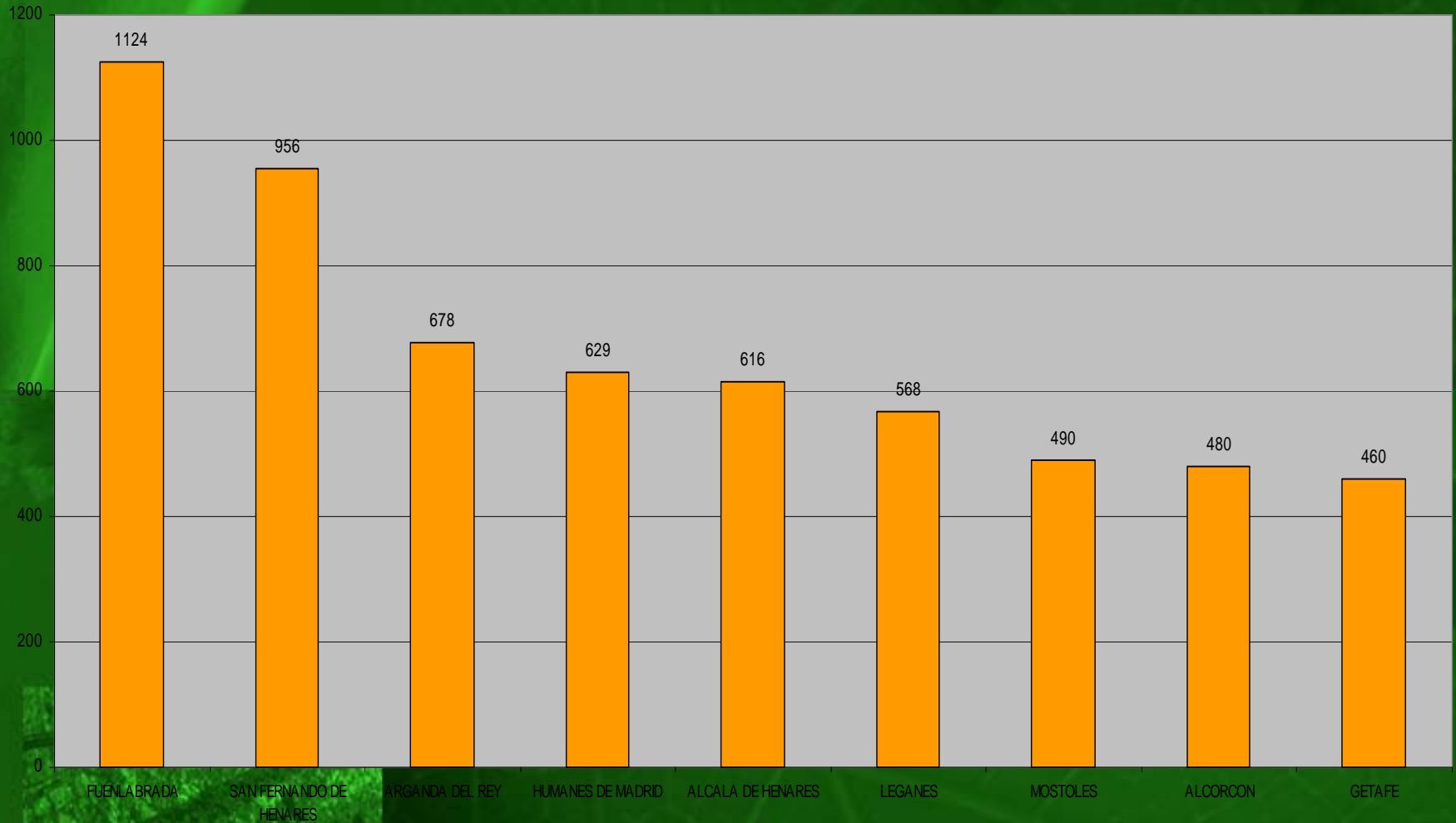
- ❖ Nombre
- ❖ T.M.
- ❖ Tipo de vía
- ❖ Nombre vía
- ❖ Código postal
- ❖ UTM_X
- ❖ UTM_Y
- ❖ Procedencia
- ❖ Grupo CNAE
- ❖ CNAE93
- ❖ APCS (act.pot.contam.suelo)
- ❖ Gestor Autorizado Residuos
- ❖ Plaguicidas
- ❖ RD Accidentes graves
- ❖ Productor residuos peligrosos
- ❖ Epígrafe Anexo III
- Registro sanitario alimentos
- Almacenamiento combustibles
- Volumen almacenamiento
- Nombre del vertido
- Medio receptor
- Naturaleza del vertido
- Volumen del vertido
- Naturaleza del medio receptor
- Nº registro
- Ámbito aplicación registro COV's
- Polígono
- Titular gasolinera y GAC
- Cauce captación agua
- Uso aguas captadas
- Observaciones



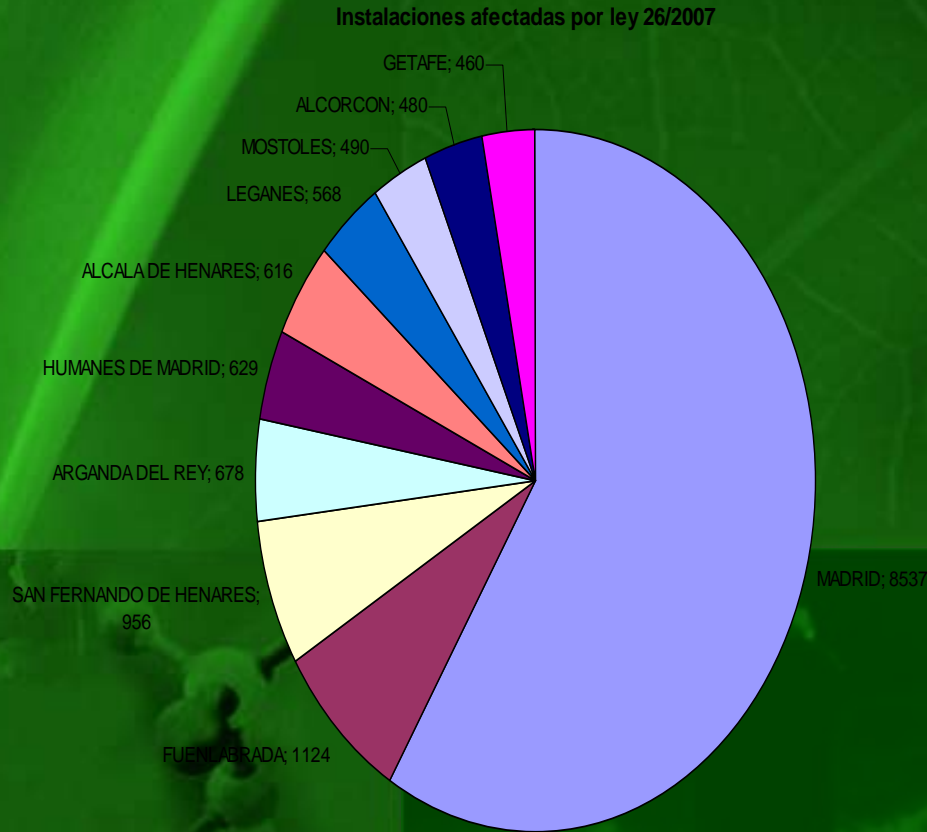
Nº INSTALACIONES / TÉRMINO MUNICIPAL
(incluido Madrid)



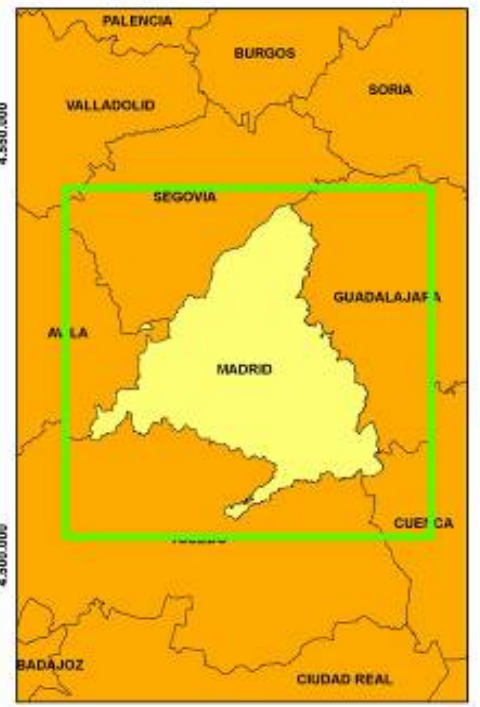
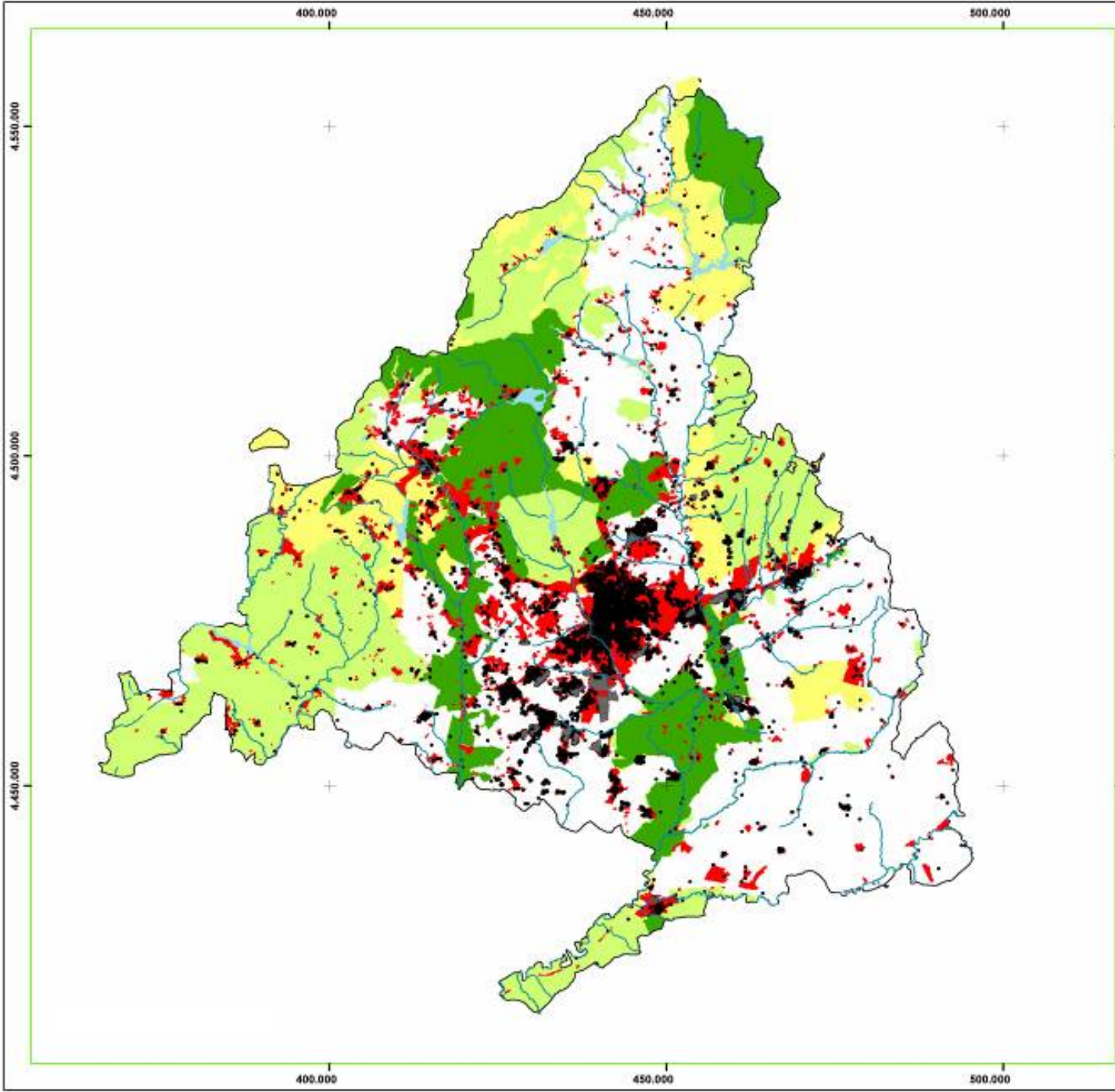
Nº INSTALACIONES/TÉRMINO MUNICIPAL
(sin incluir Madrid)



INSTALACIONES AFECTADAS POR TÉRMINO MUNICIPAL



MUNICIPIO	INSTALACIONES
MADRID	8537
FUENTEABRADA	1124
SAN FERNANDO DE HENARES	956
ARGANDA DEL REY	678
HUMANES DE MADRID	629
ALCALA DE HENARES	616
LEGANES	568
MOSTOLES	490
ALCORCON	480
GETAFE	460
COSLADA	430
ALCOBENDAS	410
VALDEMORO	353
PINTO	328
TRES CANTOS	227



LEYENDA

Nucleos urbanos	Parajes naturales
Polígonos Industriales	Ramsar
Instalaciones afectadas	Reserva de la Biosfera
Cursos fluviales	ZEPA
Embalses	LIC
Reservas natural	IBA
Parque regionales	



Inventario de instalaciones afectadas por la Ley de Responsabilidad Medioambiental en la Comunidad Autónoma de Madrid


	REVISIÓN	FECHA	FIRMA
REALIZADO	1	11/02/2006	JBB
REVISADO	1	11/02/2006	JBB
APROBADO	1	11/02/2006	JCC

Áreas Protegidas o Sensibles

ESCALA: 1:575.000

PLANO N.º
1





INSTALACIONES
DENTRO DE ZONA
URBANA SIN
AFECCIÓN A ZONA
“SENSIBLE”
(Villarejo de Salvanés)



INSTALACIONES CON AFECCIÓN A
ZONA "SENSIBLE"
(Manzanares El Real)



INSTALACIONES CON AFECCIÓN A ZONA "SENSIBLE"

(Manzanares El Real)





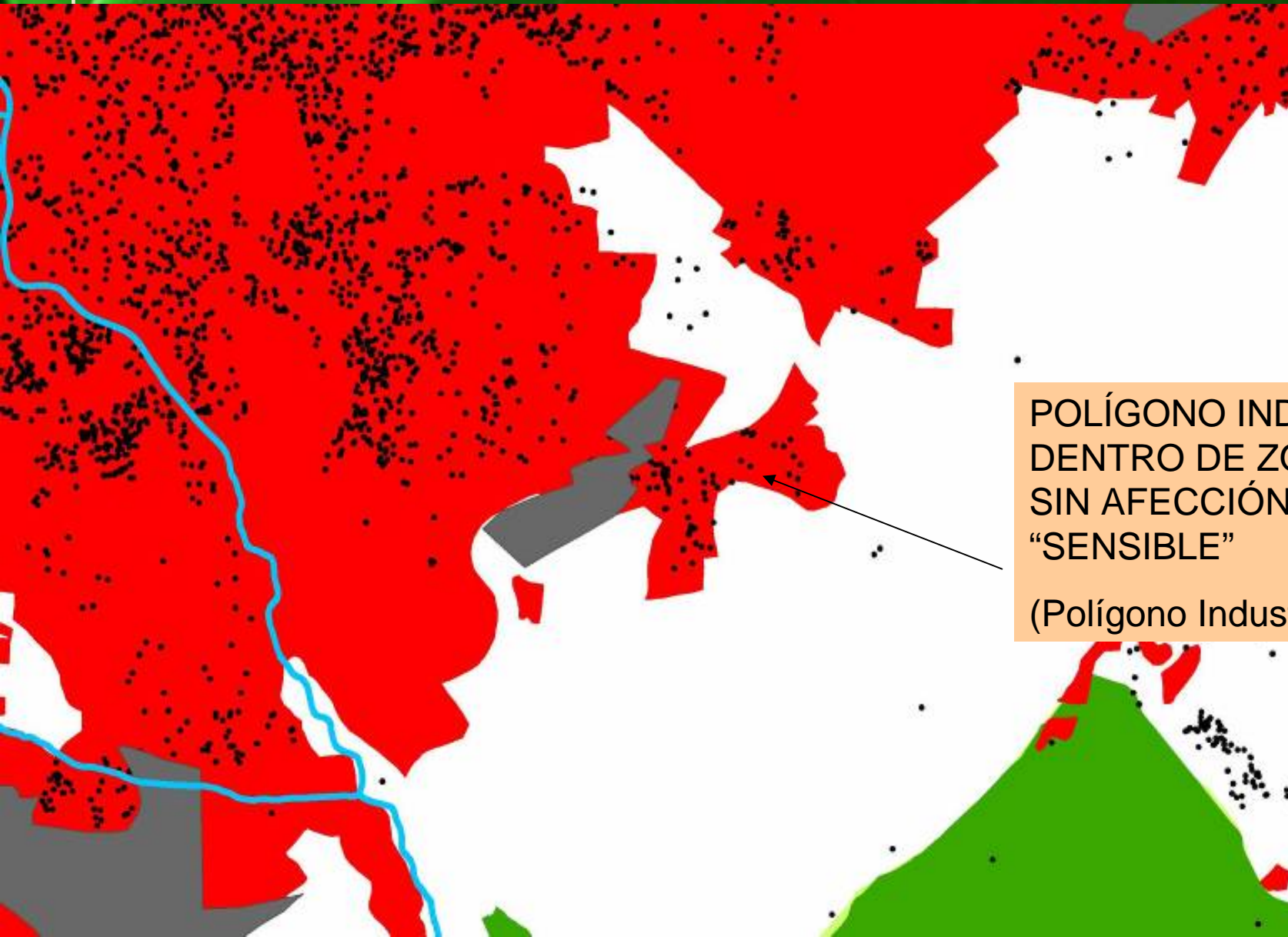
SITUACIONES QUE PUEDEN DARSE (3/4)



POLÍGONO INDUSTRIAL
DENTRO DE ZONA URBANA
SIN AFECCIÓN A ZONA
“SENSIBLE”
(Polígono Industrial Vallecas)



SITUACIONES QUE PUEDEN DARSE (3/4)

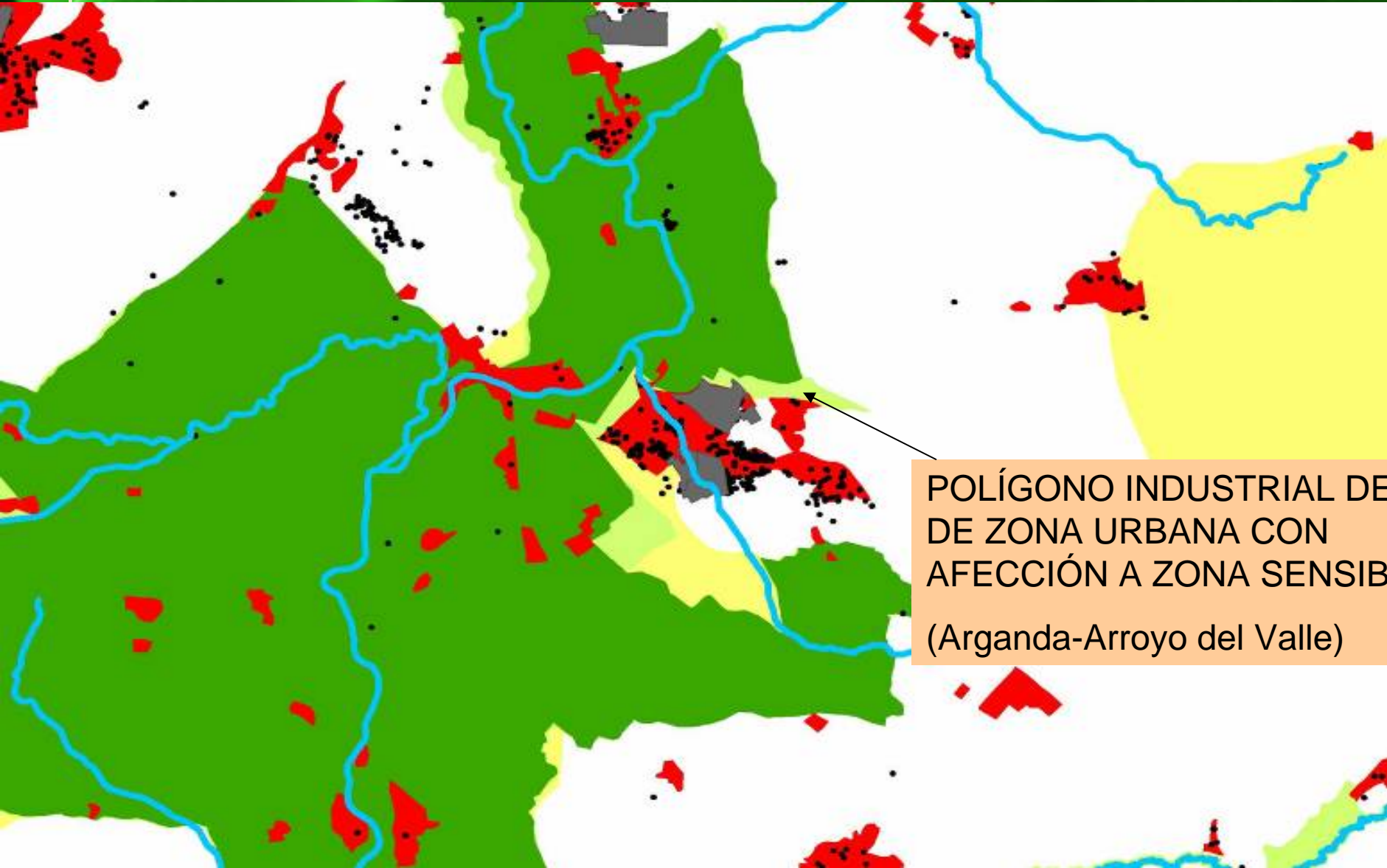


POLÍGONO INDUSTRIAL
DENTRO DE ZONA URBANA
SIN AFECCIÓN A ZONA
“SENSIBLE”

(Polígono Industrial Vallecas)



SITUACIONES QUE PUEDEN DARSE (4/4)



POLÍGONO INDUSTRIAL DENTRO DE ZONA URBANA CON AFECCIÓN A ZONA SENSIBLE (Arganda-Arroyo del Valle)

Falta depurar dentro de los 8.000 registros de la base de datos de suelos referidos a “PF” (persona física), aquéllos afectados por la Ley.

Pendiente incluir actividades de transporte de mercancías peligrosas.

Existen algunas instalaciones/empresas sin municipio asignado (pendiente cruzarlas por otro dato).



ASPECTOS PENDIENTES DE LA BASE DE DATOS PRELIMINAR (2/2):

Hay bases de datos donde se habla de promotor, en otras de instalación, en otras de razón social....

Se puede completar en una siguiente fase con los datos que aparecen en la base de datos de los CNAES solicitados en Estadística. Incluye 259.143 registros. Hay que depurar porque están incluidas actividades como: peluquerías, tintorerías, tiendas de textil, etc.





MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

